



RESOLUCION 72/2018 DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

VISTA la necesidad de convocar concurso de traslados del personal perteneciente a la escala técnico-operativa, categorías Sargentos, cabos-bomberos y bomberos conductores.

De conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 16 de febrero de 2016, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Consorcio, para su adaptación en fechas al año 2018, en reunión celebrada el día 4 de mayo del actual, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, en concordancia con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Gerencia

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar concurso de traslados del personal de la escala técnico-operativa, categorías Sargentos, cabos-bomberos y bomberos conductores, de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión Permanente del Consorcio, con fecha 16 de febrero de 2016, y que se reproducen a continuación:

BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL OPERATIVO: BOMBEROS-CONDUCTORES, CABOS Y SARGENTOS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases, la provisión mediante concurso de traslados de diversos puestos de trabajo correspondientes a los parques locales y zonales de este Consorcio, correspondientes a la escala técnico-operativa, escala funcional de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase extinción de incendios, categorías: Sargentos, Cabos-bomberos especialistas y bomberos-conductores especialistas y bomberos-conductores, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo entre Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y su personal funcionario.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.



La convocatoria, junto con el escalafón, se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio y página web del Consorcio.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- PARTICIPANTES:

Podrán tomar parte en el concurso, el personal funcionario de este Consorcio perteneciente a la escala técnico operativa, pertenecientes a las categorías de bombero-conductor especialista, bombero-conductor, cabos especialistas y Sargentos que hayan permanecido interrumpidamente durante dos años en sus destinos actuales.

B.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso de traslados, cuyo modelo se facilitará en la Unidad Central del CEIS de la CARM y página web y serán dirigidas al Sr. Gerente del Consorcio y se presentarán en el Registro General en un plazo que comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Consorcio, hasta el 22 de mayo de 2018, incluido.

En dicha solicitud se cumplimentará un único listado, indicando por orden de preferencia, los puestos a los que se aspire en los distintos parques.

El personal (con destino definitivo) que participe en el presente concurso debe rellenar por orden de preferencia los parques (hayan o no vacantes) en los que quiere obtener destino. Este personal no pierde su destino definitivo, salvo que se les adjudique un destino solicitado.

El personal que participe en el concurso optará por lo tanto a las plazas que inicialmente se convocan (plazas vacantes hasta la fecha), y plazas que queden libres durante el proceso de adjudicación, siguiendo siempre el orden de preferencia indicado en su solicitud

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes de puestos serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Cuarta.- Plazas que inicialmente se convocan:



PARQUES	SARGENTOS	CABOS	BOMBEROS
ABANILLA			1
AGUILAS		2	6
CARAVACA			3
CIEZA			1
JUMILLA		2	10
LA MANGA	1		
LORCA			3
MAZARRON		2	
MOLINA DE SEGURA			1
MULA		1	
YECLA			11
TOTAL	1	7	36

Quinta.- Comisión de valoración.

Se constituirá una comisión de valoración compuesta por cinco representantes del Consorcio y cinco representantes sindicales, uno por cada sindicato, que elevará la propuesta de traslados al Sr. Gerente.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Sexta.- Criterio de adjudicación.

El criterio a seguir en la adjudicación de puestos es la antigüedad en la categoría a la que pertenezca el puesto solicitado; a igualdad de antigüedad prevalecerá la puntuación en el proceso selectivo correspondiente, incluido el curso selectivo, todo ello de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Marco.



Séptima.- Procedimiento de adjudicación.

Comenzará asignando las plazas inicialmente convocadas por encontrarse vacantes.

Al asignarse una vacante a un concursante que ya tuviera destino definitivo, la plaza que queda libre pasa a ser nueva vacante.

Si durante el procedimiento, quedara vacante un destino solicitado con preferencia por un concursante al que ya se le ha asignado destino, se le adjudicará si le corresponde por antigüedad, quedando vacante el destino inicialmente adjudicado.

Octava.- Resolución del concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por la Gerencia resolviendo el concurso.

Novena.-

Los plazos de cese y toma de posesión de los destinos adjudicados se expresarán en la Resolución por la que se resuelva el concurso.

SEGUNDO.- Expóngase la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Consorcio y página web.

Murcia a 4 de mayo de 2.018.



El Gerente del CEIS

Pdo: Alfonso Ramón García López